

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NO.

003868

17 SET 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LOS LLANOS LTDA" con matrícula mercantil No 00147878 del 04 de octubre de 2006, NIT 900.112.650-3 con domicilio en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Gómez Torres identificado con el No. 79.149.893, como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección mixta"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002 "Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de las Revisiones Técnico-mecánica y de Gases"

9424

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LOS LLANOS LTDA" con matricula mercantil No 00147878 del 04 de octubre de 2006, NIT 900.112.650-3 con domicilio en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Gómez Torres identificado con el No. 79.149.893, como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección mixta"

Que el señor Carlos Alberto Gómez Torres identificado con el No. 79.149.893, en calidad de Representante legal del "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LOS LLANOS LTDA" con matricula mercantil No. 0047878 del 04 de octubre de 2006, NIT 900.112.650-3 domiciliado en la calle 34 No. 31 – 44 en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT- 62994 del 14 de septiembre de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 2200, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor José Carlos Alberto Gómez Torres
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revisión tecnico mecánica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Villavicencio del 23 de julio de 2007
- ✓ Resolución 0363 del 04 de diciembre de 2006 por la cual se le concede licencia urbanística de construcción expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. RCE- 3198, expedida por COLSEGUROS.
- ✓ Resolución 26070607 del 03 de septiembre de 2007 por medio de la cual se otorga certificación ambiental, expedida por la Corporación para El Desarrollo Sostenible Del Área de Manejo Especial de La Macarena - CORMACARENA-
- ✓ Certificado de Conformidad No. 058-1, expedido El 12 de septiembre de 2007 por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LOS LLANOS LTDA". domiciliado en La calle 34 No. 31 – 44 en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección mixta.

9/12/07

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LOS LLANOS LTDA" con matrícula mercantil No 00147878 del 04 de octubre de 2006, NIT 900.112.650-3 con domicilio en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Gómez Torres identificado con el No. 79.149.893, como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección mixta"

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LOS LLANOS LTDA" con matrícula mercantil No 0047878 del 04 de octubre de 2006, NIT 900.112.650-3, domiciliado en la calle 34 No. 31 – 44 de la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta y representada legalmente por el señor Carlos Alberto Gómez Torres identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.149.893 para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección mixta con la siguiente capacidad de revisión: Línea para vehículos livianos: 12 vehículos por hora y línea mixta: 12 vehículos livianos por hora o 4 vehículos pesados por hora..

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio ""CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LOS LLANOS LTDA" como número de registro el código: **000500010009001126503**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. -. Otorgar al establecimiento de comercio ""CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LOS LLANOS LTDA", habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

5/11/07

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LOS LLANOS LTDA" con matrícula mercantil No 00147878 del 04 de octubre de 2006, NIT 900.112.650-3 con domicilio en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Gómez Torres identificado con el No. 79.149.893, como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección mixta"

NOMBRE	CEDULA	CARGO
CARLOS ADRIANO PABON ROBISON	17337747	JEFE DE LINEA
BERTULFO ABRIL SANCHEZ	1121816084	OPERARIO
OMAR RICARDO ARIAS HERNANDEZ	86073599	OPERARIO
AQUILEO BARBOSA SABOGAL	17325543	OPERARIO
FREDDY CASTRO BUITRAGO	17339204	OPERARIO
MILCIADES CORDOBA GARZON	86081803	OPERARIO
HECTOR ALEXANDER GUIO	86079991	OPERARIO
DIEGO FABIAN LONDOÑO PATIÑO	17357944	OPERARIO
MARLY YESID PARDO SUAREZ	40328852	OPERARIO
EDWIN PEDRAZA PEDRAZA	91356098	OPERARIO
NIXON QUIROGA HERRERA	17323207	OPERARIO
FREDDY ARBEY REAL RIOS	1120352543	OPERARIO
MAIGEL USECHE CONTRERAS	1121827719	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
DECTETOR DE HOLGURAS	CORGI - BEISSBARTH	DS001416 - BF0000103
FRENOMETRO	BEISSBARTH	EC0001324 - BU0001194
SUSPENSION	BEISSBARTH	EF0000427 - 0543
ANÁLISIS DE GASES	OPUS	16012046 - 106011066
ANALIZADOR DE LUCES	BEISSBARTH	0106 - 0123
ALIENADOR AL PASO	BEISSBARTH	EH0004313 - BM0000240
OPACIMETRO	CAPELEC	4849 - 4443

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LOS LLANOS LTDA" como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser presentado con el aval y el reporte del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LOS LLANOS LTDA" con matrícula mercantil No 00147878 del 04 de octubre de 2006, NIT 900.112.650-3 con domicilio en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Gómez Torres identificado con el No. 79.149.893, como Centro de Diagnóstico Automotor clase D con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección mixta"

ARTÍCULO QUINTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

17 SET 2007


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: María Victoria Walteros - Saul Vergel
Revisó: Roldán Trillos

Notificación

Sociedad:	"CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LOS LLANOS LTDA"
Nit.:	900.112.650-3
Representante Legal:	Carlos Alberto Gómez Torres
Cédula Ciudadanía:	79.149.893
Dirección:	calle 34 No. 31 - 44
Teléfono:	6681651 - 6681664
Ciudad:	VILLAVICENCIO